*****

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 87/2017

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CAP F DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General N° 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado** con **RUC N° 1.708.151-3** domiciliada en José Decoud N° 2422, Lambaré - República del Paraguay, Teléfono **(021) 900-383** representada para este acto por el **Sr. NELSON DANIEL MALDONADO GALEANO** con Cédula de Identidad **N° 1.708.151**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PAPEL CARTON E IMPRESOS Y LIBROS REVISTAS Y PERIODICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 330 – PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2017, por un monto total de **Guaraníes trece millones noventa y siete mil (Gs 13.097.000.-).**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.6. OG 330 FF 10 Formación y Evangelización de las FF.AA - Obispado	Gs. 11.275.000.-
PROGRAMA: 2.3.4. OG 330 FF 10 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 1.822.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 13.097.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **327.948.**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 12/2017 **"Adquisición de Papel Cartón e Impresos, Libros, Revistas y Periódicos"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por

Lic. Nelson D. Maldonado G.
Office Server
Automatización de Oficinas

*****

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 87/2017

Resolución de Adjudicación de FF.MM. **N° 175 de fecha 19 de octubre de 2017.**

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

(2.3.6) OBISPADO CASTRENSE								
Ítem	**Descripción**	**Cant.**	**Office Server de Nelson Daniel Maldonado Galeano**					
			Marca	**Proced**	**Presentación**	**U. de Medida**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Biblia	30	Latinoamericana	España	UNIDAD	Unidad	110.000	3.300.000
4	Impresión de folletos	1.000	Ferro Art	Paraguay	UNIDAD	Unidad	7.975	7.975.000
							Precio Total	**11.275.000**

(2.3.4) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR								
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Office Server de Nelson Daniel Maldonado Galeano**					
			Marca	**Proced**	**Presentación**	**U. de Medida**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
7	Libro de Acta	60	Géminis	Paraguay	UNIDAD	Unidad	13.800	828.000
10	Papel higiénico perfumado	100	Best Vainilla	Paraguay	PAQUETE	Unidad	3.940	394.000
11	Papel higiénico perfumado	200	Special	Paraguay	PAQUETE	Unidad	3.000	600.000
							Precio Total	**1.822.000**
							Precio Total General	**13.097.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes trece millones noventa y siete mil (Gs 13.097.000.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;
Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Nelson D. Maldonado G.
Office Server
Automatización de Oficinas

*****

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 87/2017

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Nacional del Fomento con caja de ahorro N° 17698/2.**

6. CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

OBISPADO CASTRENSE DE LAS FF.AA

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Biblia	Sagradas escrituras en letras medianas, medidas 11x16 cm aproximadamente tapa flexible, índice, concordancias, referencia, comentarios, mapas de época que facilite la ubicación geográfica. Versión Biblia Católica.
4	Impresión de folletos	Impresión de libros de catecismo- sacramento de la comunión y confirmación, tapa y contratapa tipo plastificado, impresión en obra de primera, impresión de imágenes en alta calidad de aproximadamente 50 paginas.

SUPREMA CORTE JUSTICIA MILITAR

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
7	Libro de acta 100 hojas	Libro de acta, de una raya, de 100 hojas, con tapa dura color negro. Cotizar por unidad.
10	Papel higiénico perfumado	Papel higiénico perfumado, paquete x 4 unidades, 30 a 50 metros c/u por fardos de 12 paquetes. Cotizar por paquete.
11	Papel higiénico común	Papel higiénico, paquete x 4 unidades, 30 a 50 metros c/u por fardos de 12 paquetes. Cotizar por paquete.

7. CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a) Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

b) La Orden de Compra de los bienes, será emitida por la Giraduria del Comando en Jefe de las FF.AA.NN. a partir de la firma del contrato.

c) La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de tres **(03)** días hábiles, una vez recepcionada la orden de compra.

d) La Unidad Responsable nombrará un Comité de Recepción de Bienes para la recepción de los bienes adjudicados.

e) El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, contados a partir de la fecha de su rechazo.

f) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.

g) La recepción de los bienes se realizará en el horario de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00

Lic. Nelson D. Maldonado G.
Office Server
Automatización de Oficinas

horas deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.

h) La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor, antes de la firma del Acta de Recepción.

i) En caso de que los bienes recepcionado no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento.

j) El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

9. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del responsable de la línea presupuestaria correspondiente.

Giraduria OBISPADO CASTRENSE DE LAS FF.AA.

Línea Presupuestaria (2.3.6) Obispado Castrense de las FF.AA

- Dirección: Calle Dr. Luis María Argaña y Prof. J. Román. Tel 021-662.015.

Giraduria SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR.

Línea Presupuestaria (2.3.4) Suprema Corte Justicia Militar

- Dirección: Oliva y 14 de Mayo. Tel 021 – 444- 212.

10. CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.
El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.
El valor de las multas serán: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Nelson D. Maldonado G.
Office Server
Automatización de Oficinas

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.**

Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores de recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % del monto pendiente de pago por cada día de atraso hasta

Lic. Nelson D. Maldonado G.
Office Server
Automatización de Oficinas

que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre del 2017.

Lic. Nelson D. Maldonado G.
Office Server
Automatización de Oficinas

Sr. NELSON DANIEL MALDONADO GALEANO
PROPIETARIO
PROVEEDOR

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP F/DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1/JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE